



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA,
Y SEIS.**

De las Escuelas para de la Corte, que se hizo en el Ayuntamiento
de antea dende, y se bolvió a leer en nue, en que se ponderaron
las utilidades públicas que den fundación, y adelantamiento,
Resultan; Lo que siendo esta la única Casa que den Religión
existen en toda la Reynos de Castilla, Logran al presente
la ocasión de fundar otra que sirva de Noviciado en la
Villa de Almodovar del Linar, Obispado de Cuenca, con
los bienes que su Sacerdote les despa para que aquellos Per-
nos logren el Beneficio de su instituto, y las Religiones que
alli se fuesen creando, quedaran sueltas a quella Casa de
Superior preuio al continuo trabajo de las numerosas Es-
cuelas que tienen en la Corte, pues solo de leer Escritos
conuar llegan a nuevecientos niños pobres, y se han haumen-
tando cada día, con las demas Licenciantías que compr-
hende dha Casa; y concluyen suplicando a esta Seu-
de digne de concurrir a esta obra con su dispensacion. Y hauien-
do oydo dha Sittacion, y el Conuencio de dha Casa, trata-
do y confuido largamente; con el deseo de que se conuenga
las utilidades públicas y particularis que han de resultan,
a aquellos Niños, y los den Comarca con la sencilla Espin-
tual que ena sagrada Religión a vitiumbra sembrar
por su instituto y de exemplar fructo, todo dividido am-
por honra y gloria de nro. gran Dios y S. que debe
concurrir a la dñe de lo de esta Seu, con las ma-
por su beas. Desde luego por lo que se toca como Cauca,
de Reyno, por quien abla en Cortes, proua y da su conuencio
necio para que en esta Villa de Almodovar del Linar, se
funde el referido Collegio, disipando por esta Seu, en
las Condiciones de millones q. se prohiben, quedando en
su fuerza y vigor para en adelante; Lo acordó se res-
ponda a dho. S. de los Padres con Testimonio de Aluado.